



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 229-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 733-2018-GRJ-DIRCETUR, de fecha 23 de Octubre del 2018, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, con Memorando N° 733-2018-GRJ-DIRCETUR, de fecha 23 de Octubre del 2018, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Chanchamayo, según Memorando N° 762-2018-GRJ-GRDE, del día 23 de Agosto del 2018 (Hora de salida 09:00 pm) al 26 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 08:00 am), con la finalidad de asistir a la **III SUBASTA INTERNACIONAL DE MICRO LOTES DE FINOS CAFÉS "GRANO DE ORO 2018"**, donde participaron empresarios de los Emiratos Árabes, Unión Europea, Estados Unidos y Asia habiéndose realizado en la Cooperativa Cafetalera Eko Palomar, del distrito de San Luis de Shuaro de la provincia de Chanchamayo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 320.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos, a nombre del **SR. MICHELE ANTIGNANI DORSI**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Chanchamayo, según Memorando N° 762-2018-GRJ-GRDE, del día 23 de Agosto del 2018 (Hora de salida 09:00 pm) al 26 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 08:00 am), con la finalidad de asistir a la **III SUBASTA INTERNACIONAL**



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2986963
Nº DE EXPEDIENTE:	1984956



DE MICRO LOTES DE FINOS CAFÉS “GRANO DE ORO 2018”, donde participaron empresarios de los Emiratos Árabes, Unión Europea, Estados Unidos y Asia habiéndose realizado en la Cooperativa Cafetalera Eko Palomar, del distrito de San Luis de Shuaro de la provincia de Chanchamayo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 320.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000004742, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15. Art.2º Inc. B.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos, a nombre del **SR. MICHELE ANTIGNANI DORSI**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Chanchamayo, según Memorando N° 762-2018-GRJ-GRDE, del día 23 de Agosto del 2018 (Hora de salida 09:00 pm) al 26 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 08:00 am), con la finalidad de asistir a la **III SUBASTA INTERNACIONAL DE MICRO LOTES DE FINOS CAFÉS “GRANO DE ORO 2018”**, donde participaron empresarios de los Emiratos Árabes, Unión Europea, Estados Unidos y Asia habiéndose realizado en la Cooperativa Cafetalera Eko Palomar, del distrito de San Luis de Shuaro de la provincia de Chanchamayo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 320.00 Soles.

META	:	0020	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.1.2.2	<u>320.00</u>
Total			S/. 320.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 NOV 2018

Abog. A. Antenera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL